



Consejo de la Judicatura



2013-07-01-006-P006419

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2013-07-01-006-P006419	No. De Fojas.	9			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2013-11-01 12:11:10						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ALVAREZ SÁNCHEZ SANDRA PATRICIA	Cédula de Ciudadanía	110318750-4	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	VILLAGOMEZ ZAMBRANO MAYRA ELIZABETH	Cédula de Ciudadanía	070336597-3	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALIMENTOS BALANCEADOS INSBASUR CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	AVENIDA BOLIVAR MADERO VARGAS			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 4000						


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.



1
2
3
4
5
6

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALIMENTOS BALANCEADOS INSBASUR CIA. LTDA.-

CUANTÍA: \$ 400,00

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
8 Oro, República del Ecuador, hoy **uno de Noviembre del**
9 **año dos mil trece**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI**
10 **BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL**
11 **CANTÓN MACHALA**, comparecen, por sus propios
12 derechos, la señorita **Sandra Patricia Alvarez**
13 **Sánchez**, de estado civil soltera, de ocupación
14 comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
15 en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y la
16 señora **Mayra Elizabeth Villagomez Zambrano**, de
estado civil divorciada, de ocupación estudiante, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
Machala, Provincia de El Oro. Las comparecientes son
legalmente capaces a quienes de conocer en este acto
doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas
cédulas de ciudadanía; y me presentan para que eleve
a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
constitución de compañía de responsabilidad limitada,
contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.

1 esta escritura: por una parte la señorita **SANDRA**
2 **PATRICIA ALVAREZ SÁNCHEZ**, de estado civil soltera,
3 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad
4 de Machala, Provincia de El Oro y la señora **MAYRA**
5 **ELIZABETH VILLAGOMEZ ZAMBRANO**, de estado civil
6 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
7 la ciudad de Machala, Provincia de El Oro. **SEGUNDA.-**
8 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes
9 declaran que constituyen, por vía simultánea como en
10 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
11 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley
12 de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios
13 de las partes y a las normas del Código Civil.
14 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I**
15 **Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo**
16 **Primero.- Nombre:** El nombre de la compañía que por
17 esta escritura se constituye es **ALIMENTOS**
18 **BALANCEADOS INSBASUR CIA. LTDA. Artículo**
19 **Segundo.- Domicilio:** El domicilio principal de la
20 compañía es el Cantón Machala, Provincia de El Oro.
21 Podrá establecer agencias, sucursales, en uno o más
22 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
23 sujetándose a las disposiciones legales
24 correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto: a)** La
25 importación, exportación, representación, distribución,
26 promoción de alimentos balanceados, materia prima
27 para balanceados, implementos avícolas, agrícolas y
28 pecuarios, insumos agrícolas y pecuarios, medicina

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.

1 veterinaria, fertilizante,, antibióticos y vitaminas para
2 camarón, productos de primera necesidad; **b)** La
3 elaboración, importación, exportación, representación,
4 distribución, promoción de alimentos balanceados,
5 materia prima para balanceados, implementos avícolas,
6 agrícolas y pecuarios, insumos agrícolas y pecuarios,
7 medicina veterinaria y productos de primera necesidad
8 **c)** La compañía podrá instalar plantas procesadoras de
9 mariscos. **d)** Implementar una planta de elaboración de
10 alimentos balanceados para diversas especies animales
11 y sus etapas de crianza debiendo para esto registrar su
12 propia marca y formulas ante el IEPI, y obtener los
13 permisos de ventas ante los entes de Control de Calidad
14 del Estado; **f)** Montar laboratorios para control de
15 calidad de las diferentes productos que elabora
16 empresa y prestar sus servicios profesionales en el área
17 de acuicultura y agrocalidad a otras entidades que lo
18 requieran; **g)** Compra y venta de medicina veterinaria;
19 **h)** Comercialización de productos de primera necesidad;
20 **i)** Construir la infraestructura necesaria para el
21 almacenamiento de los diversos productos y
22 subproductos necesarios, adquiridos y producidos por
23 la empresa tales como granos, maíz, etc., además de la
24 adquisición de equipos para la conservación de
25 productos agrícolas y pecuarios y demás ingredientes
26 de fórmulas que lo demanden. Como medio para poder
27 cumplir con su objeto social, podrá actuar por sí misma
28 o por terceros como representante, agente comercial,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.

1 comisionista y distribuidor; Pudiendo asociarse con
2 personas naturales y jurídicas, instalar agencias,
3 sucursales y representaciones en cualquier lugar del
4 país y del exterior y ejercer todos los actos legales
5 requeridos, celebrar los contratos permitidos por la Ley
6 para cumplir con el objeto social. **Artículo Cuarto.-**
7 **Plazo:** El plazo de duración de la compañía es de
8 **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de
9 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil,
10 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
11 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
12 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.
13 **Título II Del capital Artículo Quinto.- Del Capital**
14 **Social:** El capital social es de **CUATROCIENTOS**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
16 dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones sociales
17 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA** de valor nominal cada una, el capital social
19 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta
20 General de Socios. **Título III Del gobierno y de la**
21 **administración Artículo Sexto.- Norma general:** El
22 gobierno de la compañía corresponde a la Junta
23 General de Socios, y su administración al Gerente
24 General y al Presidente, de acuerdo a los términos que
25 se indiquen en el presente estatuto. **Artículo**
26 **Séptimo.- Convocatorias:** La convocatoria a Junta
27 General efectuará el Gerente General de la compañía,
28 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.

1 de mayor circulación en el domicilio principal de la
2 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
3 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En
4 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni
5 el de realización de la junta. **Artículo Octavo.- Clases**
6 **de juntas:** Las juntas generales serán ordinarias y
7 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
8 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
9 la finalización del ejercicio económico de la compañía,
10 para considerar los asuntos especificados en los
11 numerales Segundo, Tercero, y Cuatro del artículo
12 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y
13 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,
14 de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se
15 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
16 asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
17 promovido. **Artículo Noveno.- Quórum general de**
18 **instalación:** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la
19 junta general se instalará, en primera convocatoria,
20 con la concurrencia de por lo menos más del cincuenta
21 por ciento del capital social pagado. Con igual
22 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
23 número de Socios presentes, siempre que se cumplan
24 los demás requisitos de ley. En esta última
25 convocatoria se expresará que la junta se instalará con
26 los socios presentes. **Artículo Décimo Quórum de**
27 **decisión:** Salvo disposición en contrario de la ley, las
28 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.

1 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Primero.-**
2 **Facultades de la Junta:** Corresponde a la Junta
3 General el ejercicio de todas las facultades que la ley
4 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
5 responsabilidad limitada. **Artículo Décimo Segundo.-**
6 **Junta Universal:** No obstante lo dispuesto en los
7 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y
8 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
9 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
10 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo
11 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
12 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
13 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de
14 la junta. **Artículo Décimo Tercero.- Presidente de la**
15 **compañía:** El Presidente será nombrado por la Junta
16 General para un período **CINCO AÑOS**, a cuyo término
17 podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
18 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
19 reemplazado. Correspondiendo al Presidente: **a)** Presidir
20 las reuniones de junta general a las que asista y
21 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. **b)**
22 Suscribir con el Gerente General los certificados de
23 participación provisionales o definitivos y extenderlos a
24 los socios. **c)** Subrogar al Gerente General en el
25 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
26 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
27 definitivamente. **Artículo Décimo Cuarto.- Gerente**
28 **General de la compañía:** El Gerente General será

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.

1 nombrado por la Junta General para un período de
2 **CINCO AÑOS**, a cuyo término podrá ser reelegido. El
3 Gerente General continuará en el ejercicio de sus
4 funciones hasta ser legalmente reemplazado.
5 Corresponde al Gerente General: **a)** Convocar a las
6 reuniones de junta general. **b)** Actuar de secretario de
7 las reuniones de junta general a las que asista y
8 firmar, con el presidente, las actas respectivas. **c)**
9 Suscribir con el presidente los certificados de
10 participación provisionales o definitivos, y extenderlos
11 a los socios. **d)** Ejercer la representación legal, judicial
12 y extrajudicial de la compañía en forma individual, sin
13 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
14 de Compañías. **e)** Ejercer las atribuciones previstas
15 para los administradores en la Ley de Compañías.
16 **Título IV De la disolución y liquidación Artículo**
17 **Décimo Quinto.- Norma general:** La compañía se
18 disolverá por una o más de las causas previstas para el
19 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
20 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo
21 con la misma ley. Siempre que las circunstancias
22 permitan, la junta general designará un liquidador
23 principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES:** El
24 Capital Social de la compañía se encuentra suscrito y
25 pagado en la siguiente manera: La **SRTA. SANDRA**
26 **PATRICIA ALVAREZ SÁNCHEZ** ha suscrito ochenta
27 **(80)** participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMÉRICA** cada una y ha pagado el cien

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.

1 por ciento del valor de cada una de ellas y el **SRA.**
2 **MAYRA ELIZABETH VILLAGOMEZ ZAMBRANO** ha
3 suscrito **TRESCIENTOS VEINTE (320)** participaciones
4 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA** cada una y ha pagado el cien por ciento del
6 valor de cada una de ellas. Conforme consta del
7 certificado de Cuenta de Integración de Capital
8 otorgado por el **BANCO DEL AUSTRO.** -----

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SRA. SANDRA PATRICIA ALVAREZ SANCHEZ	USD \$ 80.00	USD \$ 80.00	80
SR. MAYRA ELIZABETH VILLAGOMEZ ZAMBRANO	USD \$ 320.00	USD \$ 320.00	320

13 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes
14 acuerdan autorizar al Abogado Joffre Rodríguez Rizzo
15 para que a su nombre solicite al señor Superintendente
16 de Compañías o a su delegado la aprobación del
17 contrato contenido en la presente escritura, e impulse
18 posteriormente el trámite respectivo hasta la
19 inscripción de este instrumento. Usted, señorita
20 notaria, se dignará añadir las correspondientes
21 cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que con
22 las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
23 por las partes y autorizadas por mí, la Notaría, queda
24 elevada a Escritura Pública junto con los documentos
25 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
26 valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas
27 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por
28 el Abogado Joffre Rodríguez Rizzo, Matriculado en el

Nº 0336819

-seis-



CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 400,00 (CUATROCIENTOS, 00/100 DOLARES.) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

ALIMENTOS BALANCEADOS INSBASUR CIA LTDA

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

SANDRA PATRICIA ALVAREZ SANCHEZ	US\$	80,00
MAYRA ELIZABETH VILLAGOMEZ ZAMBRANO	US\$	320,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Machala, 17 de Octubre de 2013

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA



-cinco-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 755-4095
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALVAREZ SANCHEZ SANDRA PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2013 2:09:25 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ALIMENTOS BALANCEADOS INSBASUR CIA LTDA
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 16/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA No. 070336597-3

CITADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ ZAMBRANO
MAYRA ELIZABETH

EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAGOMEZ SERRANO CARLOS OY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO MERCEDES DEL CARI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA
2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-23

V4344V4244

COLEGIO

DIRECTOR GENERAL

FINA DE CÍCULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

252

252 - 0183 0703365973

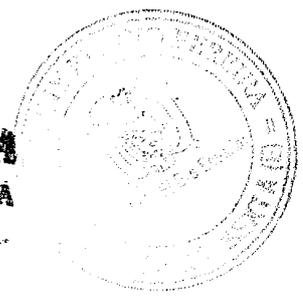
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAGOMEZ ZAMBRANO MAYRA
ELIZABETH

EL ORO
PROVINCIA MACHALA CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA D
MACHALA MACHALA MACHALA
CANTÓN PASTROCHO ZONA

Mayra E. de Villagomez
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
BOY F. Y C. LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTE EL SEÑOR NOTARIO
el día 01 NOV 2013 de

[Signature]
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA No. 110318750-4

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOJA
ZAPOTRINO
ZAPOTRINO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION: BACHILLERATO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ GALVEZ MARIO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ MANCI ESMEIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2013-08-28

FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-28

V2943V3422





DIRECTOR GENERAL PRINCIPAL DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

110318750-4 137 - 0010

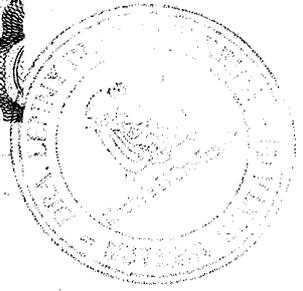
ALVAREZ SANCHEZ SANDRA PATRICIA

EL ORO MACHALA

DUPLICADO USD: 8

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000266

3442817 06/09/2013 10:42:03

NOTARIO SEXTO MACHALA

BOY IR: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A EL ORIGINAL

Machala a 01 de NOV 2013



FRANCISCA BLANCO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

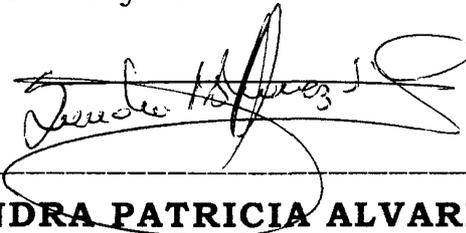
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com.

1 Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número
2 setecientos treinta y dos, para la celebración de la
3 presente Escritura, se observaron los preceptos y
4 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les
5 fue a las comparecientes por mí la Notaria, se ratifican
6 y firman conmigo en unidad de acto, quedando
7 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
8 cuanto doy fe.-----

9
10
11



12
13

SANDRA PATRICIA ALVAREZ SÁNCHEZ

C. C. No. 110318750-4

14
15

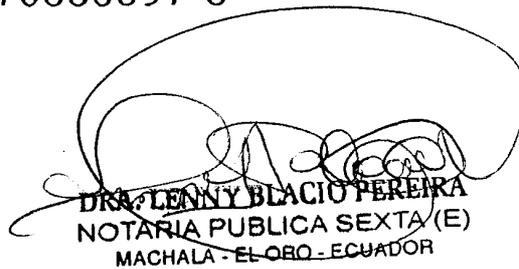


16
17

MAYRA ELIZABETH VILLAGOMEZ ZAMBRANO

C. C. No. 070336597-3

18
19
20
21



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

22
23

24
25

26
27

28

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-*.*.*.*.***

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval.

**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



2013-07-01-006-D010367

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-D010367

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 5 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 18 de Noviembre de 2013.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.13.00495 de fecha 14 de Noviembre del 2013, dictada por el AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la presente escritura pública de la Constitución de la Compañía ALIMENTOS BALANCEADOS INSBASUR CIA. LTDA., otorgada ante mi Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, el 01 de Noviembre del 2013.


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6232

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4233
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	297
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103187504	ALVAREZ SANCHEZ SANDRA PATRICIA	Machala	SOCIO	Soltero
0703365973	VILLAGOMEZ ZAMBRANO MAYRA ELIZABETH	Machala	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

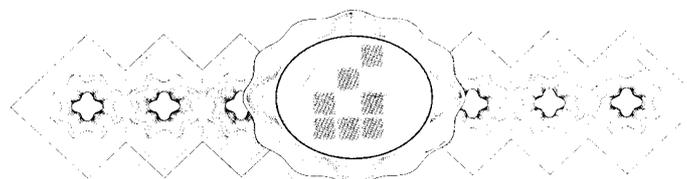
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.13.0495
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALIMENTOS BALANCEADOS INSBASUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

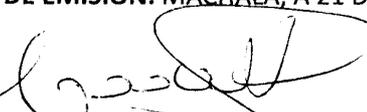
NO APLICA



Registro Mercantil de Machala

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

